INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0501018664	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80001140-6	Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR
Domicilio: CHILE 1002 E/ MANDUVIRA	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
21/12/2023	00:00 hs. de 19/12/2023	24:00 hs. de 19/12/2024	367	VER ESPECIFICACIÓN

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	7.272.731
I.V.A. s/Prima	727.273
Premio	8.000.004
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	8.000.004

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0002	Según Res.: 226/98	Fec. 21/07/1998

Agente: ORREGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU N° 1786 C/ AVDA. 5TA.
Matrícula: 2097 **Tel:** 0985512370

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.:		8.000.004
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/12/2023	8.000.004
TOTAL		8.000.004

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet:
https://intercontinental.com.py/automoviles/

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501018664
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: FORD EXPLORER 4DR 4WD XLT FLEX — Año Fab.: 2013
Motor: A DECLARAR — Chassis: 1FM5K8D8XDGC87919
Chapa: BNE 742 — Destinado a: USO DE LA INSTITUCION — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 % — Coche Nro: 0

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	306.021.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muerte a 1 persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones o Muerte a 2 o mas personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
Daños o roturas causados a cosas de Terceros a consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	15.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	306.021.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 7

CONTRATO N° 20/2023 - CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023 "SEGURO DE VEHICULOS Y VALORES EN TRANSITO DEL MDI" - ID N° 426.439.-

"la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"

COBERTURAS ADICIONALES
• Servicio de Grúa ilimitados durante la vigencia y Ambulancia: Servicios médicos ambulatorios (medicamentos gratis) en todo el territorio nacional las 24 (veinticuatro) horas sin cargos adicionales

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501018664
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR

(peajes, combustibles, viáticos, etc.) sin necesidad de contar con la autorización de la aseguradora para el servicio de grúa , en caso de ser un servicio tercerizado.

- Centro de atención, asesoramiento y acompañamiento 24 (veinticuatro) horas en caso de siniestros.
- Provisión de Extintor para los vehículos, Balizas, llave de ruedas, compresor de aire portátil de 2 toneladas como mínimo (de metal), Sistema de Posicionamiento Global y Botiquín de primeros auxilios
- Servicios de cerrajerías, reparación de control de contacto o reposición de control nuevo original en caso de pérdida de este. Apertura, copia de llave/control en caso de extravío, tambor mecanismo manual ce cierre y/o apertura
- Vehículo sustituto de igual o mejor características con caja de cambios automático sin límite de km recorridos, en caso de que la contratante requiera (por nota).
- Las denuncias serán realizadas dentro de las 72 horas hábiles ocurrido el siniestro, se exige la respuesta y/o aprobación del Presupuesto del taller de chapería y pintura, por parte de la aseguradora en el mismo plazo de tiempo, una vez recibida la denuncia.

Se deja expresa constancia que en caso de eventuales siniestros, si el vehículo asegurado necesita ser transladado para su verificación y/o reparación por mas de 30 (treinta) kilómetros de Asunción, la Compañía se hará cargo de dicho traslado, solo hasta la suma máxima de Gs. 500.000 (Quinientos mil guaraníes).

La Cobertura de la presente póliza es A PRORRATA, para la cual rige el Artículo 1604, Párrafo I Sección II del Código Civil que dispone: "Si el valor asegurado es inferior al valor asegurable (o valor en riesgo real) el Asegurador solo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores".

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General